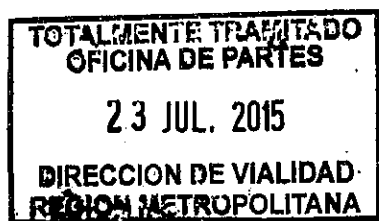




REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL
QUE INDICA, A INMOBILIARIA LINDEROS. POR
PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

23 JUL 2015

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/07/2015, de la empresa Inmobiliaria Linderos S.A., por medio de la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto autorización notarial y boleta de Garantía N°0002626 del Banco BCI, que garantiza un nuevo período de renovación de autorización.
- 2.- RES.D.V.R.M. N° 1722 del 25/08/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO
(EXENTA)

D.R.V.M. N° 1449 /

1. RENUÉVESE a la empresa "CECINAS BAVARIA LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

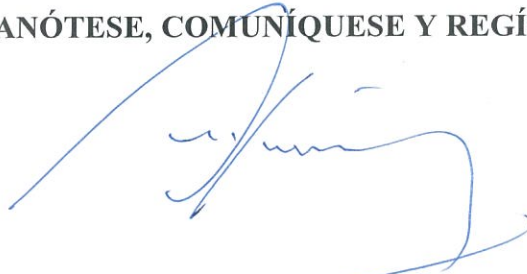


CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	37.740
DIMENSIÓN	:	4X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 111
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Linderos S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	BAVARIA
PERIODO VIGENCIA	:	Agosto del 2016

2 -

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a CECINAS BAVARIA LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 Sur Km. 37.740, sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


LMF/PQM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. Cecinas Bavaria Ltda.
Moneda N° 920, oficina 708, Santiago Centro
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Archivo DRVM.

21/07/2015

PROCESO 8994039 /